

de Logroño, por un imoste de 1.199.896 pts. de principal, 239.979 pts. de recargo de apremio y 100.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 1.539.875 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 14 de octubre de 1991.— El Recaudador.

*Expediente administrativo de apremio*

III.C.1606

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Angel Matas Jiménez con N.I.F.: 22.483.640 J se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES**

En la Ciudad de Logroño, a 8-October-1991, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Angel Matas Jiménez con NIF número 22.483.640 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

-- Vehículo matrícula BI-7491-F, Marca Seat, Modelo 124.

-- Vehículo matrícula SG-2851-C, Marca Mercedes Benz, y remolque marca Moncayo.

Los citados vehículos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un imoste de 48.832 pts. de principal, 9.766 pts. de recargo de apremio y 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 83.598 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 14 de octubre de 1991.— El Recaudador.

*Notificación*

III.C.1585

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por el Impuesto Municipal sobre Radicación.

Plazos de Ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Forma de Ingreso: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 13 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario, indicando el concepto y nº de liquidación. Por giro postal, indicando el concepto y nº de liquidación.

Recursos: Contra la liquidación puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 11 de Octubre de 1991.— El Secretario General.

**NOTIFICACIONES**

Titular: José Pedro Ramos Jorge y Uno.

C.I.F.: G-26044719

Domicilio: C/ San Millán 8 Bj-2 de esta Ciudad.

Nº Liquidación: 91/9736

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle San Millan, 8 Bj-2 de esta Ciudad. Periodo liquidado: Ejercicio 1990.

Importe: 4.557.- ptas.

Titular: Rafael Jubera Alsasua.

C.I.F.: 15691511

Domicilio: C/ Avda. de España, 1 Bj. de esta Ciudad.

Nº Liquidación: 91/9733

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Avda. de España 1 Bj. de Ciudad. Periodo liquidado: Ejercicio 1990.

Importe: 204.- ptas.

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.1612*

Elevado a definitivo el Presupuesto General de 1991, aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero último, que ofrece a nivel capitulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
A) Operaciones de personal		
1	Gastos de personal .....	2.597.067.072
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.979.685.170
3	Gastos financieros .....	695.346.366
4	Transferencias corrientes .....	192.117.504
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	1.370.987.855
7	Transferencias de capital .....	100.500.000
8	Activos financieros .....	76.500.000
9	Pasivos financieros .....	412.796.033
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS .....</b>		<b>7.425.000.000</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.881.752.000
2	Impuestos indirectos .....	304.001.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.727.878.401
4	Transferencias corrientes .....	2.074.230.927
5	Ingresos patrimoniales .....	224.424.749
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	436.000.000
7	Transferencias de capital .....	197.211.923
8	Activos financieros .....	79.500.000
9	Pasivos financieros .....	500.001.000
<b>TOTAL ESTADO INGRESOS .....</b>		<b>7.425.000.000</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, referidos al Presupuesto. Y al artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local en cuanto a la plantilla del personal. Logroño, 25 de marzo de 1991.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del expediente 4/91 de Modificación de Créditos III.C.1613*

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de 12 de septiembre de 1991, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 4/1991